

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 57/2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 26 de agosto 2026.

VISTO:

El EXD-3270488/26, mediante el cual se tramitó el llamado a concurso para cubrir un cargo de Docente Auxiliar, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, para la Unidad Curricular Residencia Pedagógica (anual), perteneciente al Campo de la Formación en la Práctica Profesional, correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, según Diseño Curricular N.º 8-ME-2022; y

Resolución Rectoral N.º 53/2026

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 53/2026 se convocó a aspirantes para cubrir el cargo mencionado;

Que resulta necesario rectificar el apartado correspondiente a la **Propuesta de Trabajo** establecido para el cargo de Docente Auxiliar, a fin de precisar los componentes que deberá contemplar la instancia práctica;

Que la presente rectificación tiene por objeto adecuar la redacción del apartado mencionado, manteniendo las restantes disposiciones establecidas en la Resolución Rectoral de llamado a concurso;

Por ello, y en uso de sus facultades;

LA RECTORA DEL INSTITUTO
DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA VILLA MERCEDES
RESUELVE:

Art 1.º: Rectificar el apartado **4.2.5. Propuesta de trabajo**, correspondiente al cargo de **Docente Auxiliar**, establecido en la Resolución Rectoral N.º 53/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“4.2.5. Propuesta de trabajo.

Para el cargo de **Docente Auxiliar**, la **propuesta** debe contemplar el diseño de una instancia práctica, que atienda a los siguientes componentes:

- Fundamentación: seleccionar y ubicar el contenido en el plan de estudio e incluir una

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 57/2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 26 de agosto 2026.

breve contextualización de los/as destinatarios/as.

- Objetivos Generales.
- Propósitos.
- Contenido: tema a desarrollar en cada clase.
- Actividades: deberán incluir las resoluciones y contemplar la variable del tiempo.
- Estrategias metodológicas y recursos didácticos.
- Evaluación y criterios de evaluación.
- Bibliografía: obligatoria para resolver el trabajo práctico.

Aclaración: en el caso de tratarse de dos (2) unidades curriculares, se deberá confeccionar una propuesta para cada una.”

Art. 2.º: Mantener vigentes en todos sus términos los restantes artículos y disposiciones de la Resolución Rectoral N.º 53/2026 que no fueran objeto de la presente rectificación.

Art.3.º: Comunicar, publicar y archivar.



Esp. Milena D'Amario
Rectora IFDC-VM